

H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA.

Atendiendo la convocatoria emitida por la LVIII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en donde invita a los organismos públicos autónomos, a los partidos políticos, a organizaciones no gubernamentales, a instituciones de educación superior públicas y privadas, a investigadores y especialistas en materia electoral, catedráticos y estudiantes, y a la ciudadanía en general, para participar en los **FOROS DE OPINIÓN SOBRE REFORMA ELECTORAL** con objeto de recabar propuestas de todos los sectores de la sociedad coahuilense para la actualización de la legislación estatal en materia electoral, me permito presentar a ustedes mi propuesta como catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila:

TEMA: Ampliación de las atribuciones del IEPCC respecto de la propaganda electoral distinta a radio y televisión. Que el instituto controle la renta de espectaculares y pinta de bardas.

SUGERENCIA: Modificar en el Código Electoral del Estado los artículos 57 y 71, así como adicionar a las atribuciones comprendidas en el 105, las relacionadas con este tema y que serán de competencia exclusiva del IEPCC por conducto de su Consejo General.

ATENTAMENTE,

M. C. ROBERTO LÓPEZ FRANCO
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ADSCRITO A
LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
DE LA U. A. DE C.